

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OV 074/2018 C3
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 074/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 074/2018
No. DE OBRA CEI/DA/00529/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

Convenio Modificatorio de Monto

Convenio Modificatorio de Monto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 074/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Desarrollos Integrales Conín, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **15 de junio de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO.**", por un monto total \$ **34'857,906.41 (Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos seis pesos 41/100 M.N.)**, incluye I.V.A, contemplando el inicio de los trabajos para el día **25 de junio de 2018** y de termino el día **22 de octubre de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **120 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

SEGUNDO. Con fecha **08 de septiembre de 2018**, la supervisión y residencia de obra, realizaron recorrido físico por la obra, en el cual se cotejan los volúmenes contemplados en catálogo contra los alcances pretendidos en el proyecto, observando una diferencia considerable, así mismo la residencia manifiesta que de dar ejecución a lo establecido en el catálogo quedaría expuesto un aproximado de 900 metros lineales de base hidráulica, por lo que se turna el reporte a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "**LA COMISIÓN**" para que emita opinión técnica respecto a la problemática presentada para la ejecución de los trabajos.

TERCERO. Por medio del memorándum No. **CEI/DC/SC/0313/2018**, de fecha **11 de septiembre de 2018**, la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, solicitan a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "**LA COMISIÓN**" emita revisión y aclaración respecto de la variación de los volúmenes en catálogo contra los necesarios a ejecutar, específicamente a los conceptos 2070010303 (base hidráulica) y 2070070611 (pavimento de 13 cm de espesor) con sus volúmenes respectivos, así como la ubicación de los muros de contención.

CUARTO. De la solicitud relatada en el antecedente inmediato anterior, por medio del memorándum No. **CEI/SC/DPPV/0111A/2018**, de fecha **20 de septiembre de 2018**, la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "**LA COMISIÓN**", emitió la respuesta, manifestando metas y volúmenes correspondientes a los conceptos mencionados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OV 074/2018 C3
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 074/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 074/2018
No. DE OBRA CEI/DA/00529/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

QUINTO. Por medio del memorándum numero **CEI/SC/DCSG/00322/2018**, de fecha **24 de septiembre de 2018**, la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, solicitan a la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "LA COMISIÓN" especifique las acciones a ejecutar o acotar respecto a los volúmenes presentados en catalogo y los necesarios en el sitio de obra; por medio del memorándum no. **CEI/SC/DPPV/01127A/2018**, de fecha **25 de septiembre de 2018**, la Dirección de Planeación y Proyectos Viales de "LA COMISIÓN", emitió la respuesta solicitada, resolviendo empatar los volúmenes contemplados en catálogo contra los alcances pretendidos en el proyecto, toda vez, que la planeación va acorde a las necesidades de modernización de la obra ejecutada.

SEXTO. Con fecha **19 de octubre de 2018**, "LAS PARTES" celebraron un Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión No. CEI **074/2018 C1**, donde se actualizó la fecha de término al día **09 de noviembre de 2018**.

SÉPTIMO. Con fecha **08 de noviembre de 2018**, "EL CONTRATISTA" mediante oficio No. DIC-18-0128, solicita una ampliación de plazo y monto, con la finalidad de atender los trabajos adicionales aprobados por "LA COMISIÓN".

OCTAVO. Con fecha **09 de noviembre de 2018**, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Modificatorio de Plazo No. CEI **074/2018 C2**, estableciéndose como nueva fecha de término el día **25 de noviembre de 2018**.

NOVENO. El día **09 de noviembre de 2018**, se emitió Dictamen Técnico Justificativo por parte de la la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda que funda y motiva la celebración del presente convenio de ampliación al monto de la obra.

DECIMO. Mediante oficio número **CEI/DA/01305/2018** de fecha **14 de noviembre de 2018**, emitido por la Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro y en atención al memorándum número **CEI/SAOP/865/2018**, se informa de la ampliación al techo presupuestal.

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente Convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OV 074/2018 C3
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 074/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 074/2018
No. DE OBRA CEI/DA/00529/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **DIC031002RP3**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 3,698** de fecha **02 de octubre de 2003**, pasada ante la fe de la **Lic. Martha Salustia Casillas Martínez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 1**, de la demarcación notarial de **Dolores Hidalgo, Guanajuato**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo estado**, con el **folio mercantil No. M14*000098**, de fecha **27 de noviembre de 2003**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Franco Padrón González**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1465862853**, es calle **Rafael Osuna No. 1** fraccionamiento **Raquet Club, Querétaro, Qro., C.P. 76127**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**DESARROLLOS INTEGRALES CONÍN, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en **Autopista Qro. Mex. Km. 197.5 col. San Isidro Miranda, El Marqués, Qro., C.P. 76209**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio, asimismo otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **desconin@prodigy.net.mx**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de obra de los conceptos adicionales a ejecutar, programa que pasa a formar parte integral del presente convenio modificatorio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OV 074/2018 C3
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 074/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 074/2018
No. DE OBRA CEI/DA/00529/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de las partes firmantes de la modificación al monto inicialmente pactado en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OV 074/2018** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO.**", derivado de la necesidad de ejecutar trabajos adicionales no previstos originalmente y de que se cuenta con recurso disponible previamente autorizado.

SEGUNDA.- (AMPLIACIÓN DE MONTO)

La ampliación al monto originalmente pactado en contrato es por **\$ 3'775,626.00 (Tres millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)** incluido IVA, que sumados a los **\$ 34'857,906.41 (Treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos seis pesos 41/100 M.N.)**, inicialmente contratado con IVA, da un importe total de **\$ 38'633,532.41 (Treinta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil quinientos treinta y dos pesos 41/100 M.N.)**, incluido IVA, para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del **10.83%** (diez punto ochenta y tres por ciento).

La ejecución de los trabajos, deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario para el presente convenio, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el contratista procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación al monto originalmente pactado en el contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de Garantía de Cumplimiento, Vicios Ocultos y del Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos establecidos en el contrato original, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO CEI OV 074/2018 C3
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 074/2018
OBRA: "MODERNIZACIÓN DE CAMINO, EL MURCIÉLAGO A ENTRONQUE DE CARRIZAL DE LOS
SÁNCHEZ, MUNICIPIOS DE PINAL DE AMOLES Y JALPAN DE SERRA, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN No. CEI/DA/00529/2018, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 074/2018
No. DE OBRA CEI/DA/00529/2018
FONDO: 43E "ISN PÚBLICO Y ESTATAL 2018"

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por las partes e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **16 de noviembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"



Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal

Por "EL CONTRATISTA"



Ing. Franco Padrón González
Representante Legal de la Empresa
"Desarrollos Integrales Conín, S.A. de C.V."

TESTIGOS



Arq. José Luis Ramírez Campos
Director de Construcción y Conservación
de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra
Gorda



Ing. Arq. Luis Felipe Yáñez Jiménez
Supervisor de Obra